## -.DECRETO Nº 019/2021.-

<u>VISTO</u>: El pedido de un subsidio "no reintegrable" solicitado por la Secretaría de Integración de esta Municipalidad, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Cultura y Educación están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

## **ATENTO A TODO ELLO:**

## EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
archívese
Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
del presupuesto de gastos vigente
Artículo 2º: IMPÚTESE \$.26.470,00 a la partida 2.01.03.05.01.01.05 "Mantenimiento Escuelas"
de Enero de 2021
\$.26.470,00 (PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA C/00/100) correspondiente al mes
<u>Artículo 1º: OTÓRGUESE</u> un subsidio no reintegrable a la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN, de

FREYRE, 29 de enero de 2021.-.-.-